



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 213/2012

á, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

"El OF. "Secretaría General OF. No. 1704/2012, del 02/10/12", recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 05/10/12, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, por el cual se remite, a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente del proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, del contrato SEDDEM-DCM-AMPE N° 002/2012. El expediente cuenta con 250 fojas. Segunda Convocatoria, con CUCE 12-1701-00-331512-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud contratación ANPE, para la "CONSULTORÍA EN LÍNEA PARA DOS PROFESIONALES "C" ARQUITECTOS PARA EL PROCESO DE REORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO ARQUITECTONICO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES", se encuentra autorizada por el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez.

Que, se evidencia la elaboración del formulario SIGMA (SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS), por la suma de Bs.38.904,08.-, y, por otro lado, el REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS, con Preventivo No. 00030, Partida No. 25220, documentos por los cuales se prueba la existencia de presupuesto para la contratación.

Que, la contratación se encuentra debidamente inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), por el monto de Bs.-19.452,04 (DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 04/100 BOLIVIANOS), precio referencial unitario, por el plazo estimado de 3 meses, computables a partir de la orden de proceder, hasta el 31/12/12.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DBC N° 006/2012, de 14 de septiembre de 2012, Segunda Convocatoria, se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, el PRECIO REFERENCIAL, unitario, de la contratación, es de Bs. 19.452,04 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 04/100 Bolivianos), la forma de adjudicación es por Ítems y la Metodología de Evaluación es de "Presupuesto Fijo".

Que, se dictó la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANPE/SEDDEM N° 005/2012, de fecha 26/09/12, mediante la cual, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE - RPA, de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Lic. María Magdalena Dorado Toledo, resolvió, de conformidad al los Incisos d) y f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 181 del 28/06/2009, ADJUDICAR el referido Proceso de Contratación ANPE, ITEM 2, al proponente Arq. FREDY ALFREDO TERÁN PAZ, por el Presupuesto Fijo mensual de Bs. 4.863,01 (Cuatro Mil Ochocientos sesenta y tres 01/100 bolivianos); haciendo un total de Bs. 19.452,04 (DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 04/100 BOLIVIANOS), por el plazo estimado de 3 meses, computable a partir de la orden de proceder, hasta el 31/12/12. Asimismo, en aplicación al Inciso f) del Artículo 34 del D.S. N° 181 de NB-SABS, se declaro DESIERTO el ITEM 1 Consultor Individual 1, puesto que este no presento la documentación suficiente dentro de la propuesta para la presente consultoría.

Que, el presente proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), su Reglamentación y demás normas en vigencia.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinara de fecha 30 de Octubre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEDDEM - DCM - ANPE No. 002/2012, de fecha 03/10/12, cuyo objeto es la presentación del servicio de "CONSULTORÍA EN LÍNEA PARA DOS PROFESIONALES "C" ARQUITECTOS PARA EL PROCESO DE REORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO ARQUITECTONICO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES", cuyo adjudicatario es FREDY ALFREDO TERÁN PAZ, con C.I. No. 3168577 S.C., por el Presupuesto Fijo mensual de Bs. 4.863,01 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres 01/100 Bolivianos); haciendo un total de Bs. 19.452,04 (DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 04/100 BOLIVIANOS), por el plazo estimado de 3 meses, toda vez que su propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación. Tómesese en cuenta que la cláusula sexta del referido contrato administrativo establece que la vigencia del mismo se extenderá desde el día siguiente hábil de su suscripción, hasta el 31/12/12, debiendo cumplirse la realización total de la consultoría, hasta que el responsable de recepción o Comisión de recepción, den la conformidad del servicio.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- Se le RETENGA al citado adjudicatario, EL 7% DE CADA PAGO MENSUAL, toda vez que este no presentó la garantía de cumplimiento de contrato, exigida en la cláusula séptima del referido contrato administrativo, así como en el punto No. 18 de los términos de referencia relativos a la ya citada contratación.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Araloz Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.